



46

~~Excmo. Sr. D. Juan de Alburquerque y Guzman~~
~~Excmo. Sr. D. Pedro de Mendizábal~~
 Sr. D. J. [illegible] Cons. del [illegible]. Por
 un el secret. se dio cuenta de una circular de S. M.
 actual, q. ha venido el Sr. [illegible] por el Sr. [illegible]
 Político de la Prov. y [illegible] a q. [illegible]
 dependa en las Receptorías respectivas cuantos caudales
 advierten en pueblos así por contribuciones como por el
 arriendo de los bosques y por productos de obras pias
 y encerrados sus menudas Acordamos que se active
 eficazm. la cobranza de los J. rosos recibiendo los Contables
 bayentes por el presente año, se formalice una cuenta
 de un Estado e inversión ya lo suministrado hecho
 ala guarantia de este Castillo y se permita lo que
 pidiere de su cuantia ala Receptoría del Partido.

Así mismo si cuenta a otra orden de S. E. se
 igual para q. los Acord. recibidos por el propio conducto,
 en la cual se previene q. la M. N. [illegible] de dipension
 para salir al primer aviso de la Autoridad competen-
 te q. a donde se le encargue, con suorro por 15 o 20
 días; y en sus Acordams. sus menudas que se ma-
 nifiere a S. E. que de 250 piasas se q. se imponga sus
 puestas, solo hay armada de 86 y muy pocas uniformas
 das, y este reclamo de los menos a 20 a 100 armamentos
 completos, en q. podría guardar convenientes los nacionales
 q. residen en el pueblo; y q. se le haga presente a S. E.
 que en caso de salida a toda la M. el ayunt. queda
 reducido a solo el Sr. Sindico y Sr. Reg. del campo,
 por q. los demás concejales incluso el Sr. D. dependan

